

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 119

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 21, SERIE 1994-95, LA CUAL ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE ESTE MUNICIPIO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Con fecha del 25 de octubre de 1994, esta Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 21, Serie 1994-95, la cual establece el Reglamento para el Departamento de la Vivienda de este Municipio

Por Cuanto : Luego de haberse establecido el referido Reglamento, se hace necesario enmendar una de las disposiciones de la referida Ordenanza.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 7 DE MAYO DE 1996.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la sesión 9na. del artículo décimoquinto para que lea de la siguiente manera:

"El costo de la reparación a realizarse será determinado por el personal capacitado del Programa del Municipio de acuerdo con la necesidad de las personas hasta máximo de \$3,000.00, determinándose que se podrá utilizar cualquier tipo de materiales de construcción. De igual forma, se podrá ayudar para la construcción de la vivienda a personas de escasos recursos hasta un máximo de \$6,000.00, sin incluir la mano de obra y \$9,500.00 incluyendo mano de obra para la cual se utilizará cualquier tipo de materiales de construcción."

"Si de la evaluación realizada por el técnico se determinara que existen materiales sobrantes, los mismos deberán ser recogidos por el personal del Departamento de la Vivienda."

Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 8 de mayo de 1996.


Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 119, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 7 de mayo de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 8 de mayo de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal